



Para una sociedad más justa

Propuestas políticas

Ante las elecciones legislativas de 2019

PROPUESTAS POLÍTICAS

ANTE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 2019

INTRODUCCIÓN

1. La dignidad de cada persona y los derechos que le son inherentes, en todo momento y en todo lugar, así como la fraternidad y el bien común, principios fundamentales para la construcción de una sociedad humana, justa y democrática, son la base de nuestras Propuestas políticas que, una vez más, Cáritas pone sobre la mesa ante la convocatoria de nuevas elecciones legislativas.
2. El objetivo de este documento es el de servir a la transformación de la realidad aportando al debate público, desde nuestra presencia diaria en las fronteras de la exclusión social, algunas ideas, tan urgentes como factibles y constructivas, para que las distintas formaciones políticas puedan articular respuestas cercanas, eficaces y de calidad a las necesidades de los más vulnerables.
3. Cáritas, como expresión del tejido asociativo de nuestro país y organismo cualificado del servicio organizado de la fraternidad de las comunidades cristianas, está llamada a ser agente activo de transformación de la sociedad y del mundo. Desde esa identidad se articula este documento de *Propuestas*, pensadas para «impulsar, en los

ámbitos de la vida pública y de la interlocución política, un marco socioeconómico realmente inclusivo y justo» (*Declaración final de la LXXV Asamblea General de Cáritas, 30 de junio de 2018*).

4. En la citada declaración final de nuestra última Asamblea alertábamos de que «somos testigos de cómo, mientras aumenta la escandalosa acumulación de riqueza en manos de unos pocos, siguen siendo muchas las personas y familias que carecen cada día de unos recursos mínimos que les permitan satisfacer con dignidad sus necesidades básicas».

5. Estas situaciones, que no son el fruto de la casualidad sino consecuencia de una justicia social incompleta, deben ser abordadas mediante una acción pública de incidencia política que ponga en juego dimensiones tan hondas como la libertad, la justicia, y la solidaridad. Urge, por ello, articular un marco legislativo que garantice plenamente los Derechos Humanos y proteja la dignidad de toda la ciudadanía, en cumplimiento y desarrollo de las recomendaciones hechas por Naciones Unidas a España en los últimos años.

6. Nuestro compromiso en el fortalecimiento de un Estado social de derecho y auténticamente democrático pasa por participar en la vida pública, tanto para hacer presente en ella la voz de los descartados como para entablar un diálogo permanente con los poderes públicos y los responsables de las tomas de decisiones que permita avanzar en la búsqueda del bienestar, la defensa del acceso de todos a los bienes y dar a cada cual lo que en justicia le corresponde.

7. Al estilo de Jesús, que siempre puso a las personas en el centro, trabajamos para que los intereses económicos no estén nunca por encima de la dignidad de los seres humanos, especialmente de todos los olvidados. Por ese motivo, la acción de Cáritas, además de

restauradora de las posibilidades para una vida digna, tiene también una dimensión esencial de transformación, que es inherente al concepto de solidaridad fraterna.

8. La dimensión pública de nuestra misión contra la desigualdad y la exclusión social está enraizada en todo el territorio del Estado y en decenas de países de todo el mundo. Esta amplia presencia en las fronteras de la precariedad nos convoca también a participar en el desarrollo integral de los pueblos, el cuidado de la Casa común, la protección de las personas en situación de movilidad y la cooperación en la solución, de lo local a lo global, de las causas estructurales de la pobreza. Aportamos, para ello, todo el conocimiento de la realidad que nos proporciona esa vasta actividad de nuestra red. Además, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por España como guía de sus políticas públicas, nos ofrece una oportunidad para avanzar hacia ese objetivo.

9. Como se subraya en la instrucción pastoral *Iglesia Servidora de los pobres*, “no podemos callar cuando no se reconocen ni respetan los derechos de las personas”. Esta tarea implica desenmascarar la injusticia por medio de la denuncia profética, socorrer al necesitado mediante la asistencia y el acompañamiento, y colaborar en la organización de estructuras más justas por medio de la transformación social. De ahí que, en este escenario de convocatoria de elecciones generales, sea ese el espacio público donde Cáritas quiere plantear esta relación de Propuestas sobre las que poder cimentar procesos de auténtica justicia y dignidad para las personas más vulnerables.

PROPUESTAS

1. Ratificación de la Carta Social Europea revisada en 1996 y del Protocolo adicional de 1995.

Cáritas propone que el Reino de España ratifique la Carta Social Europea revisada y su Protocolo de 1995 de reclamaciones colectivas, con objeto de hacer posible que los derechos contemplados en ella –entre otros, la protección frente a la pobreza– sean una realidad para todas las personas en todo el territorio del Estado.

Garantizar la dignidad de toda persona.

La Carta Social Europea Revisada es reconocida como la Constitución Social de Europa y supone un instrumento jurídico fundamental para garantizar el acceso a los derechos.

España ha ratificado la Carta Social Europea de 1961, que contiene 19 derechos, y el Protocolo adicional de 1988, en el que se incorporan 4 nuevos derechos.

El 3 de mayo de 1996 se adoptó la Carta Social Europea revisada para integrar en un único instrumento los derechos reconocidos anteriormente e incorporar algunos tan relevantes como el derecho a la protección frente a la pobreza o el derecho a la vivienda.

Esta Carta Social Europea revisada está pendiente de ser ratificada por España. Solo 9 países del Consejo de Europa –entre ellos el nuestro– no lo han hecho todavía, frente a 34 que sí la han ratificado.

La ratificación de la Carta Social Europea Revisada debe ir acompañada de la del Protocolo de 1995 de reclamaciones colectivas. Este Protocolo hace real la exigibilidad de los derechos, dota de un procedimiento ágil, fortalece el rol de los agentes y las organizaciones sociales, y, en definitiva, indica la voluntad de efectividad y garantía de los derechos consagrados en la Carta. Este Protocolo está vigente en 15 países europeos, entre los que están algunos de nuestros vecinos como Portugal, Francia e Italia.

2. Garantía de ingresos para los hogares en situación de pobreza.

Cáritas propone un sistema de garantía de ingresos mínimos de ámbito estatal para que toda persona en situación de pobreza tenga derecho a un ingreso mínimo como medida imprescindible frente a la pobreza.

Garantizar los ingresos mínimos para luchar contra la pobreza.

La necesidad de un derecho a una garantía de ingresos mínimos para las personas o familias que no tienen un mínimo digno que les permita cubrir las necesidades básicas es una propuesta urgente.

Los elementos clave de esa propuesta serían:

- Prestación de ámbito estatal.
- Compatible con las prestaciones autonómicas, que garantice un mínimo estatal que puede ser complementado por las prestaciones autonómicas.
- Destinada a los hogares bajo el umbral de la pobreza.
- Enfocada desde el punto de vista del conjunto del hogar.
- Condicionada solamente a la renta del hogar: la ausencia de ingresos determinaría el acceso a este derecho.

- Articulada desde la lógica del doble derecho.
- Compatible con ingresos laborales mientras no se alcancen unas cuantías mínimas.
- Suficiente en cuantía para garantizar un mínimo digno.
- Con una duración del derecho vinculada a la existencia de la situación de necesidad.

3. Acceso al derecho humano a la vivienda.

Cáritas propone la adopción de políticas públicas que hagan efectivo el Derecho Humano a la vivienda para todas las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social y una reforma legislativa que proteja a los hogares vulnerables en caso de desalojo.

Garantizar vivienda social en alquiler para personas y familias vulnerables y en exclusión.

Para hacer posible su efectividad, ha de procederse a la recuperación y promoción de vivienda de protección oficial de titularidad pública permanente y siempre de alquiler; considerándola como equipamiento público y para ello, reservando importantes porcentajes de suelo con uso dotacional. Dentro de estos parques de vivienda ha de contenerse escalas suficientes de vivienda social para personas y familias vulnerables (sin ingresos estables o con ingresos inferiores al mínimo establecido).

Reforma del procedimiento de desalojo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para mayor protección de hogares vulnerables en aplicación de Dictámenes y Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas.

La Agenda Urbana Española incluye en su Objetivo Estratégico nº 8, el “diversificar los programas de vivienda pública y proveer una cantidad significativa de la sometida a algún régimen de protección pública, con acceso fundamentalmente a través del alquiler, que sea adecuada a la renta de todos los grupos sociales”. En coherencia con lo que también

desde Naciones Unidas han recomendado a nuestro Gobierno: “adoptar todas las medidas necesarias, incluso mediante la asignación de recursos suficientes, para hacer frente al déficit de vivienda social, especialmente para las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, como las personas y hogares de bajos ingresos, los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad” dada la situación actual de terrible y cotidiana dificultad para personas y familias en esta situación para acceder y/o conservar una vivienda.

La reforma propuesta de la LEC debería garantizar:

- Que se incorporen los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como las debidas garantías legales y procesales para las personas afectadas;
- Asegurar que las personas afectadas tengan acceso a una compensación o la opción de una vivienda alternativa adecuada (cumplimiento Observación General nº 7 del PIDESC);
- Que dichas personas y familias sean informadas con un plazo suficiente y razonable de notificación sobre las decisiones que ordenen los desahucios y tengan acceso a un recurso judicial efectivo;
- La adopción de un protocolo de actuación en casos de desahucios que asegure una coordinación adecuada entre los tribunales y los servicios sociales locales, así como entre los servicios sociales mismos, a fin de brindar una protección adecuada a las personas que puedan quedarse sin hogar como resultado del desahucio.

4. Inclusión plena del empleo del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social.

Cáritas propone realizar los cambios legislativos necesarios para que las personas empleadas en este sector alcancen la plena equiparación de derechos y tengan garantizada una protección social completa, tal y como establece la Ley General de la Seguridad Social.

Garantizar el acceso a todas las prestaciones establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.

El RD 1620/2011 de 14 de noviembre por el que se reguló la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar sólo equiparó en parte a este colectivo con respecto al resto de personas trabajadoras, dejándole excluido de prestaciones tan importantes como el despido, la protección por desempleo, la posibilidad de jubilación anticipada o las prestaciones para personas en situación de desempleo mayores de 52 años. Por tanto, es necesario establecer las medidas legislativas oportunas que garanticen de manera plena los derechos y protección social de estas personas.

5. Garantizar la protección de los menores extranjeros no acompañados y su tránsito a la vida adulta.

Cáritas propone modificar la legislación de extranjería con respecto a los menores extranjeros no acompañados de acuerdo a lo establecido en el marco internacional de la Convención sobre los derechos de la Infancia y la Adolescencia para garantizar no sólo su protección sino su tránsito a la vida adulta.

Garantizar a los menores extranjeros tutelados las mismas oportunidades que a los menores reagrupados.

Proponemos, para ello, que a aquellos que están en edad laboral se les pueda otorgar permiso de residencia y/o trabajo, al igual que ocurre con los menores reagrupados con sus padres.

Proponemos, además, que la renovación de dichos permisos incorpore otros elementos, que la ley vigente no contempla, para evitar la irregularidad sobrevenida de estas personas.

6. Garantizar los derechos humanos también en los procedimientos de expulsión

Cáritas pide la derogación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica de Extranjería, con la que se pretende dar visos de legalidad a unos procedimientos de expulsión sumaria que se realizan sin ningún tipo de garantía.

Garantizar el respeto a los Derechos Humanos en los procedimientos de expulsión.

España debe cumplir en todo su territorio los acuerdos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos, especialmente en lo que se refiere a la aplicación del derecho sancionador que se extiende desde la llegada a nuestro país de la persona migrante en situación irregular hasta su posible expulsión.

7. Luchar contra el cambio climático y garantizar el derecho a la energía.

Cáritas propone la adopción de una Ley de Cambio Climático y Transición Energética, así como medidas activas para garantizar el derecho a una energía limpia para todas las personas.

Garantizar la transición energética justa para todas las personas y frenar el cambio climático.

Cáritas considera urgente la adopción de una Ley de Cambio Climático y Transición Energética como marco regulador que asegure acciones orientadas a emprender la transformación completa del sistema energético y productivo hacia uno sostenible basado en fuentes renovables. Ello es imprescindible para cumplir los compromisos adquiridos en la Cumbre de París de 2015, incluidos los referidos a su financiación, desde criterios de transición justa y justicia climática.

Se deberán establecer, además, medidas activas para la protección de las familias frente a la vulnerabilidad energética y asegurar que la transición hacia un modelo energético más limpio y sostenible es justa para las comunidades y colectivos afectados, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

8. Fortalecer la política de desarrollo y cooperación internacional.

Cáritas demanda una política de desarrollo regida por los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental, que cuente con más recursos y de más calidad, y que fortalezca el rol de la sociedad civil.

Garantizar una política de desarrollo centrada en las personas y sus derechos.

Cáritas pide el aumento del presupuesto de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para que se aproxime progresivamente al compromiso internacional del 0.7 % de la Renta Nacional Bruta (RNB). Ese incremento debe llevarse a cabo con recursos de calidad a través de instrumentos claramente orientados a la protección de los derechos humanos y que recuperen el protagonismo de las organizaciones de la sociedad civil como actores clave para el fortalecimiento democrático y la justicia social.

Se trata de acometer una política que se configure con los siguientes criterios:

- Clara orientación hacia aquellas personas, comunidades y países en peor situación, destinando al menos el 20 % de los recursos a los Países Menos Adelantados (PMA) y a aquellos colectivos en situación de exclusión en los Países de Renta Media (PRM), y dotada de recursos suficientes para la sociedad civil.

- Esté libre de condicionalidades en los países vinculadas al control migratorio o de seguridad.
- Posibilite la participación de las organizaciones de la sociedad civil local en la definición de las prioridades a nivel nacional — facilitando su presencia en los ejercicios de planificación— y establezca mecanismos de protección para defensores y defensoras de derechos humanos.
- Garantice que los instrumentos de la cooperación financiera y de participación del sector privado incorporen criterios claros y transparentes que eviten la financiación de proyectos con riesgo de generar impactos ambientales y vulneración de derechos humanos en las comunidades locales.
- Asegure que la Acción Humanitaria esté suficientemente dotada presupuestariamente —estableciendo un umbral del 10 % de los recursos— y cuente con mecanismos ágiles de respuesta a catástrofes y vulnerabilidad climática.